MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 534-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 28 de marzo de 2023.

VISTO: Memorando N° 0252-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-DE, Proveído N° 4159-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre Encargatura Funcional de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 82°, establecen que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que así, se aprecia que el encargo es propio de un régimen de carrera, sin embargo, su aplicación en otros regímenes es posible, y no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 0252-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-DE, de fecha 28 de marzo de 2023, la Directora del Hospital Departamental de Huancavelica, ordena se proyecte Resolución Directoral sobre la Encargatura Funcional de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica, al T. M. ROLAND HERICH ANAYA ESPINOZA; siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 534-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 28 de marzo de 2023.

Estado a lo informado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las Funciones como Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica, al **T. M. ROLAND HERICH ANAYA ESPINOZA**, en adición a sus funciones, a partir **del 28 de marzo de 2023**; debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita. ----------

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA al 28 de marzo del 2023, la encargatura del Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica, al T. M. JEFER ROJAS GAMARRA, del mismo modo dar las gracias a la T. M. YOVANA ALANIA QUENTA, por asumir la encargatura del Servicio de Patología Clínica del Hospital Departamental de Huancavelica, dándole las gracias por el servicio prestado durante su permanencia en el cargo y en la institución.----------

Artículo 3°.- DISPONER, que el T. M. JEFER ROJAS GAMARRA y la T. M. YOVANA ALANIA QUENTA, deberán, realizar su Entrega de Cargo, conforme dispone la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, **"Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Trabajadores del Hospital Departamental de Huancavelica"**. ----------

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, el presente Acto Administrativo a las instancias correspondientes del Hospital Departamental de Huancavelica y a los interesados para su conocimiento y demás fines de Ley. ----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//MTG.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P 39074
DIRECTORA EJECUTIVA